# CONTRATO No. 4600096770 DE 2023

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO |
| **NIT:** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín |
| **NIT:** | 900625317-7 |
| **OBJETO:** | Contrato Interadministrativo de asistencia técnica y profesional para el fortalecimiento de las estrategias establecidas desde la Subdirección de Nutrición de la UAE Buen Comienzo. |
| **VALOR INICIAL:** | NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 9.182.596.787) EXCLUIDO DE IVA |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | No aplica |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2023. |
| DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES: | No aplica |
| SUSPENSIONES: | No aplica |
| **FECHA DE INICIO:** | 1 de febrero de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 11 de septiembre de 2023 |
| **MODIFICACIÓN ACTUAL:** | **AMPLIACIÓN 1:** Por un término de ochenta (80) días calendario más, extendiendo su ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2023.<br><br>**ADICIÓN 1:** por valor de DOS MIL SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L ($ 2.070.185.607) excluido de IVA.<br><br>Modificar la forma de pago, cambiando lo establecido en los pagos 6 y 7, adicionando los pagos 8, 9 y 10. |

**ANTECEDENTES:**

Entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BUEN COMIENZO - DISTRITO DE MEDELLÍN y **Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín**, en calidad de contratista celebraron el contrato **4600096770** DE 2023 cuyo objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación fueron enunciados en el encabezado del presente documento.

La interventoría del presente contrato está a cargo del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM, en virtud del contrato interadministrativo 4600097055, a la fecha el CONTRATISTA ha desarrollado en debida forma el objeto y el alcance del mismo, de conformidad con los informes de interventoría.

El contrato suscrito ha estado orientado desde la ejecución de las estrategias de la subdirección de nutrición comprendiendo acciones relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención y la recuperación o rehabilitación, para el mantenimiento de las condiciones de salud, ligadas al estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años que habita en el municipio de Medellín, con acciones enmarcadas en la valoración nutricional, complementación alimentaria, educación alimentaria y nutricional, formación para la adopción de estilos de vida saludable indispensable para un adecuado estado de Salud, movilización social, articulación inter e intrainstitucional y un componente de monitoreo para la información que se genera de cifras e indicadores nutricionales de los participantes de Buen Comienzo, todas estas acciones con el fin de disminuir la malnutrición por exceso o déficit especialmente de los niños y niñas de la ciudad de Medellín.

A la fecha la **Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín**, ha desarrollado en debida forma el objeto y el alcance del mismo a través de las obligaciones contractuales del mismo, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución.

 Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $ 9.182.596.787 |
| Adiciones | $ 0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $ 9.182.596.787 |
| Pagos Realizados (Acumulado) al 16/05/2023 | $ 6.662.750.042 |
| Saldo del contrato al 16/05/2023 | $ 2.519.846.745 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 73 % |
| Porcentaje de ejecución física | 66,81 % |

**JUSTIFICACIÓN:**

En el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” aprobado por el Acuerdo Municipal Nro. 11, plantea en la LÍNEA 2 – TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL: “Llevaremos los casos de Desnutrición Crónica de niños y niñas de 0 a 5 años de Medellín a cero (0) y se fortalecerá el componente pedagógico de Buen Comienzo”. Para dar cumplimiento a esta premisa se establece el indicador niños y niñas de 0 a 5 años en condiciones de malnutrición por déficit que superan esta condición gracias a la atención especializada del programa Buen Comienzo. Además, se establece que esta atención especializada se asocia a otros indicadores planteados en el Plan de Desarrollo como: desnutrición aguda (bajo peso para la talla) en menores de 5 años que asisten al programa de crecimiento y desarrollo, desnutrición global (peso bajo para la edad) en menores de 5 años que asisten al programa de crecimiento y desnutrición crónica (estatura baja para la edad) en menores de 5 años que asisten al programa de crecimiento y desarrollo.

Desde los contratos suscritos se han generado todas las acciones necesarias para impactar positivamente el estado nutricional de los participantes de las diferentes modalidades de atención de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

En este sentido y acorde a la experiencia de la CHICM en la atención en salud de los niños y niñas de la ciudad de Medellín y aquella que viene adquiriendo en el manejo de la atención especializada de los niños y niñas con malnutrición en el marco de los contratos celebrados, que la UAEBC ve la necesidad de seguir profiriendo acciones con la entidad y dando continuidad a un trabajo especializado importante que contribuye al bienestar de los participantes de las diferentes modalidades de la UAEBC.

En razón del análisis técnico, jurídico y financiero realizado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se encuentra viabilidad para realizar una adición de **DOS MIL SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L ($ 2.070.185.607),** correspondiente a los recursos, que sumados a los **SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($ 713.282.610)** de eficiencias que existen en el contrato, se hacen necesarios para ampliar el término de este hasta el 30 de noviembre de 2022. La adición de recursos se encuentra en el marco del cumplimiento de la norma que establece la posibilidad de adicionar hasta un 50% de los recursos, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Para continuar con la ejecución del contrato y acorde a las modificaciones realizadas en la operación técnica de las estrategias desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se hace necesario realizar una modificación en el presupuesto en el componente de “gastos operativos y otros rubros”, en cuanto a la cantidad de camionetas que se requieren para la ejecución del contrato.

| ítem | Tiempo | Cantidad |
|---|---|---|
| Camioneta 4x4 capacidad de 4 personas | 2,6 meses | 6 |

De conformidad con lo anterior el contrato de prestación de servicios suscrito con **Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín** debe ser modificado bajo los siguientes criterios:

**Ampliación en tiempo o prórroga:** Toda vez que, iniciada la atención a la primera infancia se debe seguir profiriendo acciones con la entidad y dando continuidad a un trabajo especializado importante que contribuye al bienestar de los participantes de las diferentes modalidades de la UAEBC.

La prórroga proyectada corresponde desde el **12 de septiembre de 2023** hasta el **30 de noviembre de 2023** en virtud de una adición de recursos por valor total de **DOS MIL SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L ($ 2.070.185.607)** excluido de IVA, sumados a los **SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($ 713.282.610)** de eficiencias que existen en el contrato, las cuales, fueron previamente conciliadas con el contratista, conservando los costos del presupuesto inicial:

**Características de la ampliación en tiempo o prórroga:**

Se extenderá el plazo del contrato por ochenta (80) días calendario más, extendiendo su ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2023, de manera que se garantice la continuidad las acciones con la entidad y dando continuidad a un trabajo especializado importante que contribuye al bienestar de los participantes de las diferentes modalidades de la UAEBC.

**SOLICITUD:**

En virtud de los argumentos expuestos a lo largo de este documento, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Unidad Administrativo Especial Buen Comienzo, aprobar la siguiente necesidad:

**PRIMERO: MODIFICAR** la cláusula **CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del contrato No. del contrato 4600096770 de 2023, adicionando la suma de **DOS MIL SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L ($ 2.070.185.607)** EXCLUIDO DE IVA, por tanto, el valor del contrato quedará de la siguiente manera:

*"**VALOR**. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 11.252.782.394) EXCLUIDO DE IVA".*

**SEGUNDO: MODIFICAR** la cláusula **SEXTA (DURACIÓN DEL CONTRATO)** del contrato 4600096770 de 2023, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución contractual por el termino de ochenta (80) días calendario más, extendiendo su ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2023, quedando la misma así:

***SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** Trescientos icinco (305) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2023*

**TERCERO: MODIFICAR** la cláusula **QUINTA (FORMA DE PAGO)** del contrato 4600096770 de 2023, en el sentido de cambiar lo establecido en los pagos 6 y 7, adicionando los pagos 8, 9 y 10, los cuales para el efecto quedarán de la siguiente manera:

***Pago Nro. 06** Se realizará un sexto pago correspondiente a OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 892.773.244), con corte a 30 de Julio de 2023, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.*

***Pago Nro. 07** Se realizará un séptimo pago en el mes de septiembre de 2023, correspondiente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. ($459.129.839), con corte al 30 de Agosto de 2023, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.*

***Pago Nro. 08** Se realizará un octavo pago en el mes de octubre de 2023, correspondiente al 45% del valor de la adición y reinversión N° 1, es decir, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($1.252.560.698), con corte al 30 de*

*Septiembre de 2023, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.*

***Pago Nro. 09*** *Se realizará un noveno pago en el mes de noviembre de 2023, correspondiente al 45% del valor de la adición y reinversión N° 1, es decir, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($1.252.560.698), con corte al 31 de Octubre de 2023, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.*

***Pago Nro. 10*** *Se realizará un décimo y último pago en el mes de diciembre de 2023, correspondiente al 10% del valor de la adición y reinversión N° 1, es decir, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. ($278.346.821), con corte al 30 de Noviembre de 2023, el contratista deberá presentar un informe final de ejecución física y financiera consolidado a la fecha que dé cuenta del cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el contrato y con las evidencias correspondientes con corte al último día de ejecución y previa aprobación de supervisión o interventoría del contrato al finalizar la ejecución del contrato y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.*

**CUARTO: MODIFICAR** el presupuesto del contrato 4600096770 de 2023, en el componente de “gastos operativos y otros rubros”, en cuanto a la cantidad de camionetas que se requieren para la ejecución del contrato, el cual queda de la siguiente manera:

| ítem | Tiempo | Cantidad |
|---|---|---|
| Camioneta 4x4 capacidad de 4 personas | 2,6 meses | 6 |

**QUINTO:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas iniciales establecidas en el contrato 4600096770 de 2023.

**SEXTO:** En virtud de lo anteriormente pactado, el contratista deberá ampliar las garantías inicialmente aportadas y allegarlas dentro de los tres días siguientes a la firma de la presente modificación.

**SÉPTIMO:** Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Justificación, d) Aceptación del contratista.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 26 de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, del 10 de agosto de 2023.

**ANEXOS:**

- Acta de Comité Interno de Planeación
- Justificación

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**HECTOR WILLIAM MORALES CORREA**
Director técnico
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Maritza Restrepo Herrera<br>Financiera de Apoyo<br>UAE Buen Comienzo | Angélica Sandry Solís Sotomayor<br>Abogado de Apoyo<br>UAE Buen Comienzo | Yeison Humberto Correa Gonzalez<br>Asesor jurídico<br>UAE Buen Comienzo |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44
44 144 www.medellin.gov.co Medellín -
Colombia